



DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO *

MARY CARMEN VILLEDA SANTANA **

Resumen

Los derechos humanos y el desarrollo humano comparten la misma visión y objetivo: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas del mundo. Para alcanzar un desarrollo humano alto es necesario el respeto y el ejercicio eficiente de los derechos humanos, como el acceso a la educación, a los servicios de salud, a la alimentación, a un trabajo digno y bien remunerado, a la participación activa de las decisiones económicas, entre otros. Al mismo tiempo, es importante tener un nivel de desarrollo suficiente para proporcionar y garantizar los derechos humanos más fundamentales. En este artículo se presenta un análisis de la situación de los derechos humanos y el desarrollo humano en México. Se utilizan informes e índices de diferentes instituciones, examinando la situación específica de algunos estados. Los resultados indican que aunque México es considerado como un país de desarrollo humano “alto”, no necesariamente ha implicado que el nivel de vida de toda su población sea mejor y tampoco ha garantizado el respeto y ejercicio eficiente de los derechos humanos.

Palabras clave: derechos humanos, desarrollo humano, derecho al desarrollo, México.

Abstract

Human rights and human development share common visions and goals: to ensure the freedom, well-being and dignity of all the people. The achievement of a high level of human development requires both respect for and the effective exercise of fundamental human rights, including the right to: education, healthcare services, adequate food, dignified and justly remunerated work, and meaningful participation in economic decision-making, among other fundamental rights. The provision for and protection of the most basic human rights and the achievement of an acceptable level of human

* Este artículo es parte de una investigación más amplia denominada: “Mujeres del sur de México. Evaluación de usos y costumbres indígenas con enfoque de género para desarrollar estrategias de protección y promoción de sus derechos humanos” financiada por el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT.

** Maestra en Economía Aplicada con especialidades en Economía Regional y Economía Laboral por El Colegio de la Frontera Norte y Licenciada en Economía con especialidad en Métodos Cuantitativos y Modelos Económicos por El Instituto Politécnico Nacional. Profesora-Investigadora de la Universidad del Istmo.

development are interdependent. This paper presents an analysis of human rights and the human development situation in Mexico. Reports and indices sourced from various institutions are cited and the specific conditions that exist in some Mexican states are evaluated. The results show that although Mexico has a high level of human development, it does not implies that the standard of living of all of its citizens has improved or that respect for and the effective exercise of human rights has accompanied this development in Mexico.

Keywords: human rights, human development, right to the development, Mexico.

Introducción

*El derecho al desarrollo como derecho humano
es la síntesis de todos los derechos del hombre*

Gros Espiell

Los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una misma visión y objetivo: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas del mundo, así como velar por las libertades más fundamentales de todo ser humano. Ambos aspectos se pueden reforzar o perjudicar mutuamente. El concepto de desarrollo surge bajo una visión económica, sin embargo, actualmente tiene un enfoque multifacético que le ha llevado abarcar otras áreas y ser analizado con una perspectiva más humana, en donde se consideran las garantías individuales como uno de los principales detonantes del desarrollo.

En México, tanto los derechos humanos como el desarrollo humano han sido temas importantes dentro de la agenda nacional. Sin embargo, a pesar de que el país es considerado dentro del rango de países con nivel de “desarrollo humano alto”, en su interior se observa una gran disparidad. Existen entidades federativas

como el Distrito Federal que tiene un nivel de desarrollo humano similar a países de Europa, pero también tiene entidades como Chiapas, con un desarrollo equivalente a los países más pobres de África.

El presente artículo se integra por seis partes. En el primer apartado se presentan la definición, las generaciones de los derechos humanos y el origen del derecho al desarrollo como derecho humano. El segundo apartado muestra una semblanza de los conceptos de crecimiento, desarrollo económico y desarrollo humano. En el tercer apartado se identifican los vínculos entre los derechos humanos y el desarrollo humano. El cuarto apartado explica las principales mediciones en materia de derechos humanos y desarrollo humano. En el quinto apartado se analiza la situación de los derechos humanos y del desarrollo humano en México. Finalmente, en el sexto apartado se presentan las conclusiones.

Los derechos humanos

Antecedentes

Los derechos humanos fueron consagrados legislativamente hasta la segunda

mitad del siglo XVIII, estableciéndose de manera definitiva como texto legislativo en la declaración de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia*. En el transcurso del siglo XIX se observó que estos derechos no eran inalterables, ni absolutos, sino que solo variaban dependiendo de la época y del lugar; pero siempre manteniendo dos características: la tutela a la persona humana y la limitación al poder del Estado. A partir de ese momento se empezó a establecer una declaración de derechos en los textos constitucionales de casi todos los países (Herrera, 2003).

Finalmente, el 10 de diciembre de 1948, se aprobó y proclamó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH), por la Organización de las Naciones Unidas. Esta declaración fue adoptada por diversos países, entre ellos México, que ha clasificado a los derechos humanos en dos ramas: a) Los derechos humanos establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), Capítulo I, título I: “De las garantías individuales”, y b) Los derechos humanos señalados en diferentes tratados, pactos y convenios internacionales (Herrera, 2003).

En la teoría de los derechos humanos, Herrera (2003) menciona que existen dos juicios de valor: el primero, hace referencia a que los derechos humanos solo pueden tener existencia y validez cuando el orden jurídico positivo les otorga reconocimiento. El segundo, establece que los derechos humanos existen, independientemente de que el Estado les conceda un reconocimiento dentro del

orden jurídico positivo, dado que son principios básicos y esenciales para que el ser humano viva con la dignidad que le corresponde como tal.

Definición y clasificación de los derechos humanos

La categorización más sistemática de las libertades se encuentra en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, publicada por las Naciones Unidas y en los *Acuerdos Internacionales sobre Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales*. Los derechos humanos se pueden clasificar con base en su naturaleza, origen, contenido y materia que refiere. Históricamente, la evolución y el desarrollo de los derechos humanos se han plasmado en tres generaciones.

La *Primera Generación* está conformada por los *derechos civiles y políticos*, conocidos también como “libertades clásicas” o “derechos individuales”. Estos fueron establecidos en los principios y normas de las declaraciones norteamericana y francesa a finales del siglo XVIII, y posteriormente se señalaron en las constituciones de los Estados que obtuvieron su independencia durante el siglo XIX (Carpizo, 2008). Entre estos derechos se encuentran: el derecho a la vida, el derecho a la libertad (de expresión, de trabajar y elegir un empleo, de tránsito y residencia, creencia y culto, entre otras), el derecho a la igualdad y seguridad pública.

La *Segunda Generación* se originó durante y después de la Primera Guerra Mundial con la fundamentación constitucional de los derechos sociales, hoy

conocidos como *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (DESC), al demandar un Estado de bienestar que garantice el ejercicio eficiente de los siguientes derechos: el derecho a la educación, el derecho a la alimentación y vivienda adecuada, así como el libre acceso a los servicios de salud y el derecho al trabajo.

La primera constitución en el nivel mundial en incluir los derechos humanos de “Segunda Generación” fue la constitución de 1917 de México. Por otra parte, estos derechos están condicionados a la situación económica de cada país, diversos estudios han demostrado que los países con mayor nivel de desarrollo también tienen un mayor respeto de los derechos humanos.

Los derechos de la *Tercera Generación*, llamados *Derechos de los Pueblos o Derechos de Solidaridad*, se originaron como consecuencia de los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial y se consolidaron en la década de los setenta, llevándose a cabo la internacionalización de la primera y segunda generaciones, por lo que la promoción y protección de estos derechos dejaron de ser una materia exclusiva del derecho interno, para convertirse en un tema de normatividad y competencia internacional (Carpizo, 2008).

Algunos de los derechos a los que hace referencia la *Tercera Generación* son: el derecho a la paz, el derecho a la identidad nacional y cultural, el derecho del patrimonio común de la humanidad, la cooperación internacional y regional, el derecho a la conservación del medio

ambiente y el derecho al desarrollo que permita un nivel de vida digno.

Para que realmente se alcancen los derechos de la tercera generación es indispensable la consagración de los derechos de la primera y segunda generación. Por otra parte, diversas personas autoras han proclamado una cuarta y quinta generación de derechos humanos con la finalidad de reconocer los derechos humanos de determinados grupos sociales e incluso para evaluar el impacto de las nuevas tecnologías en la humanidad. Sin embargo, no se ha llegado a un consenso general; por lo tanto solo han sido reconocidas tres generaciones.

El derecho al desarrollo como un derecho humano

El concepto de desarrollo tiene su origen en la ciencia económica, en donde originalmente se pretendía tener un desarrollo económico, sin embargo, este concepto sobrepasó barreras y se incorporó a otras disciplinas, con lo cual la sociedad pasaría a exigir también un desarrollo social, político y cultural del cual el gobierno sería el encargado de satisfacer las necesidades de la población mediante un proceso de planificación apoyándose en la ciencia y la tecnología (Contreras, 2000a).

El derecho al desarrollo surge en los años 60, como un derecho colectivo con la finalidad de disminuir la brecha económica entre los países desarrollados y subdesarrollados, por lo que fue considerado como un derecho de los países pobres.

Para la década de los años 70, este derecho fue reconocido también como derecho individual, con el cual toda persona podría alcanzar un mejor nivel de vida. En la década de los 80, se reconoció el derecho al desarrollo como derecho humano a través de la *Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos*, donde se estableció que todos los pueblos tienen derecho al desarrollo económico, social y cultural que coincida con su libertad e identidad (Contreras, 2000b).

Finalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo* (DDD) (Resolución 41/128, 4 de diciembre de 1986). Esta declaración se conforma de 10 artículos, en el Artículo 1, párrafos primero y segundo de esta declaración se establece que:

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.

El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Respecto a las características del derecho al desarrollo, Díaz (2004) establece que este derecho es:

- a. Inalienable. Las personas y los pueblos están en condiciones de gozar este derecho.
- b. Acumulativo. Por dos vías: 1) reforzamiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, y 2) reforzamiento de su interdependencia e indivisibilidad.
- c. Progresivo. El derecho al desarrollo tiene como fin el bienestar humano y la justicia social.
- d. Internacional. La comunidad internacional es el motor del derecho al desarrollo.
- e. Complejo y multifacético. La aplicación es compleja, ya que requiere de mecanismos adecuados que aseguren su ejercicio efectivo. Asimismo, es multifacética por ser un derecho tanto individual como colectivo.
- f. Promotor. El derecho al desarrollo es promotor del nuevo orden mundial. Después de la Guerra Fría, la comunidad internacional tuvo como principal objetivo el desarrollo.
- g. Con fines teleológicos. El nuevo derecho del desarrollo y los modelos y estilos de desarrollo.

Por su parte Contreras (2000a), señala que jurídicamente, el derecho al desarrollo se configura por tres elementos:

- 1) Un sujeto activo o titular, que es el ser humano, considerado tanto de manera individual como colectiva;

- 2) Un sujeto pasivo, a quien se exige el goce y ejercicio de este derecho. Este sujeto puede ser el Estado, la comunidad internacional o los países desarrollados; y
- 3) Un objeto, en este caso el desarrollo integral del sujeto activo de este derecho.

Conjuntamente, el autor sostiene que el derecho al desarrollo es un derecho subjetivo, que propicia el derecho de toda persona y sociedad a la realización completa de sus capacidades, para lograr una existencia acorde a su dignidad humana, y que integra tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, e incluso los de solidaridad.

Asimismo, el derecho al desarrollo se encuentra establecido en otros instrumentos internacionales como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Artículo 22), *Declaración y Programa de Acción de Viena* (Parte II, párrafos primero y segundo), entre otros.

En México el derecho al desarrollo queda comprendido en los artículos 25 y 26 de la Carta Magna. El Artículo 25 (párrafo primero) de la CPEUM establece que:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza,

permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución.

Por su parte el Artículo 26 (Apartado A, párrafo primero) señala lo siguiente:

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Sin embargo, es importante precisar que para que realmente se consolide el derecho al desarrollo es necesario que se respeten conjuntamente otros derechos, como el derecho a la educación (Artículo 3), derecho a la salud (Artículo 4), derecho al trabajo (Artículo 123), derecho a la participación política (Artículo 35), entre otros derechos comprendidos en la CPEUM.

Del crecimiento económico al desarrollo humano

Definición de crecimiento económico, desarrollo económico y desarrollo humano

El crecimiento económico es un incremento de las actividades económicas, es un fenómeno objetivo, por lo que puede ser observable y medible. Se manifiesta por la expansión de la fuerza de trabajo, del capital, de la producción, de las ventas y del comercio (Méndez, 2003). Las formas de medir el crecimiento económico pueden ser por periodos específicos de tiempo; como trimestrales, anuales o

sexenales. Se expresa en los incrementos de las principales variables económicas, como: el producto interno bruto (PIB), el ingreso nacional, el ingreso per cápita, la productividad, el nivel de empleo, el nivel de ahorro e inversión, entre otras. El crecimiento económico se determina solo en términos cuantitativos.

Inicialmente, el concepto de desarrollo fue considerado solo bajo el enfoque económico. Desde esta perspectiva, Méndez define al desarrollo económico de la siguiente forma:

Proceso mediante el cual los países pasan de un estado atrasado de su economía a un estado avanzado de la misma. Este nivel alcanzado en el desarrollo representa mejores niveles de vida para la población en su conjunto; trae como consecuencia que los niveles de vida se vayan mejorando día con día, lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos (Méndez, 2003: 46-47).

A diferencia del crecimiento económico, el desarrollo económico implica cambios cuantitativos y cualitativos, tales como: el incremento del PIB, el aumento de la productividad, el aumento de la esperanza de vida, el mejoramiento de las condiciones de vivienda y alimentación, y el incremento de los niveles de educación.

A pesar de que el concepto de desarrollo fue originalmente concebido en el ámbito económico, hoy tiene un carácter multidisciplinario, abarcando otras áreas y surgen nuevos conceptos como

el desarrollo humano. En este sentido, Marteson, 1990 (Citado por Contreras, 2000b: 56) considera que:

...El desarrollo es un concepto de múltiple faceta que se extiende al ser humano en su totalidad y toca todos los aspectos de sus derechos fundamentales ya sea económicos, sociales, culturales, civiles o políticos... El desarrollo significa respeto a los derechos humanos y de los derechos fundamentales de la comunidad a la cual pertenece. El desarrollo interesa a todos los individuos, que viven en los países económicamente favorecidos o en los países en desarrollo (Contreras, 2000b: 56).

Por su parte, la DDD de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que:

...el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan... que la persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo.

En este contexto surge el concepto de desarrollo humano, considerado como un “proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación

y el disfrute de un nivel de vida decente” (PNUD, 1990: 33). Dentro de estas oportunidades el PNUD incluye la libertad política, la libertad económica, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo.

El desarrollo humano tiene dos aspectos:

- 1) La formación de capacidades humanas (estado de salud, conocimientos y destrezas); y
- 2) El uso que las personas hacen de las capacidades adquiridas (actividades económicas políticas, sociales y culturales).

Es importante tener un equilibrio en estos dos aspectos para que exista un verdadero desarrollo. El ingreso es solo una de las oportunidades que la gente desearía tener, por lo que es importante que el desarrollo abarque otras oportunidades más allá de la expansión de la riqueza y los ingresos; el objetivo central de este, debe ser la humanidad. Asimismo, el desarrollo tiene que ser participativo, por lo que todas las personas deben tener la oportunidad de invertir en el desarrollo de sus capacidades, en su salud, su educación y su aprendizaje (PNUD, 1990).

El PNUD (1991: 41) afirma que: “Las personas deben ser el centro del desarrollo humano. El desarrollo debe forjarse alrededor de las personas, y no ellas alrededor del desarrollo, debe ser el desarrollo de las personas por las personas y para las personas”. *Desarrollo de las personas*. Toda sociedad debe invertir en educa-

ción, salud, nutrición y el bienestar social de sus integrantes, para que puedan desempeñarse adecuadamente en los ámbitos económico, político y social de un país. *Desarrollo por las personas*. Las personas deben participar plenamente en la planeación de las estrategias de desarrollo. Estas estrategias deben ofrecer suficientes oportunidades para el crecimiento del ingreso y el empleo, con el fin de permitir el uso adecuado de las capacidades humanas y la plena expresión de la creatividad de las personas. *Desarrollo para las personas*. El desarrollo debe satisfacer las necesidades de cada integrante de la sociedad y ofrecer igualdad de oportunidades para todos y todas. El desarrollo debe incluir redes de seguridad social.

Vínculos entre el crecimiento y el desarrollo humano

Al realizar una comparación de los conceptos de crecimiento y desarrollo; se deduce que para que haya desarrollo es necesario que el crecimiento económico sea superior al crecimiento de la población y que se mejoren sus niveles de vida en conjunto. Asimismo, es necesario distribuir el ingreso de manera equitativa entre todas las personas integrantes de la sociedad. Por otra parte, el desarrollo humano requiere tener un crecimiento económico para lograr un bienestar social; sin embargo, es importante aclarar que el crecimiento es una condición necesaria, pero no suficiente para alcanzar este desarrollo, por lo que debe existir un vínculo entre ambos. Los vínculos entre crecimiento económico y desarrollo humano pueden hacer que

uno y otro se influncien recíprocamente. Cuando tales vínculos son fuertes, se refuerzan; cuando son débiles pueden obstaculizarse recíprocamente. La ausencia de uno perjudica la existencia del otro (PNUD, 1996).

El crecimiento es necesario para el desarrollo humano; a su vez, los gastos que se realicen en proyectos para incentivar el desarrollo aceleran el crecimiento. La mejor base para el crecimiento es contar con una fuerza laboral saludable, bien alimentada, bien educada y capacitada. Por ejemplo, Japón, Singapur y la República de Corea han realizado grandes inversiones en la población, inversiones que se han traducido en un rápido crecimiento (PNUD, 1991).

No obstante, el hecho de que el crecimiento es un factor de suma importancia para el desarrollo humano, no necesariamente implica que los países con mayor crecimiento tengan el mayor nivel de desarrollo humano.¹ Es decir, el crecimiento económico no es un fin en sí mismo. Es un medio para lograr un fin: el desarrollo humano.

Relación entre derechos humanos y desarrollo humano

De acuerdo al PNUD (2000), los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una misma visión y un mismo objetivo: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las per-

¹ Existen países con un alto crecimiento económico, sin embargo no ocupan los primeros lugares en desarrollo humano. Véanse los diversos Informes de Desarrollo Humano del PNUD.

sonas de todo el mundo. Ambos tienen que velar por las siguientes libertades:

1. Libertad de la discriminación, ya sea en razón del género, la raza, el origen nacional o étnico o la religión.
2. Libertad de la necesidad, para disfrutar de un nivel decente de vida.
3. Libertad para desarrollarse y hacer realidad la potencialidad humana de cada uno.
4. Libertad del temor, de las amenazas contra la seguridad personal, de la tortura, de la detención arbitraria y otros actos violentos.
5. Libertad de la injusticia y de las violaciones del imperio de la ley.
6. Libertad para participar en la adopción de decisiones, expresar las opiniones y formar asociaciones.
7. Libertad para tener un trabajo decente, sin explotación (PNUD, 2000: 1).

La idea central del desarrollo humano es el progreso de los estándares de vida y el bienestar humano. El bienestar incluye vivir con libertad, por lo que el desarrollo humano contribuye al fortalecimiento de determinadas capacidades referentes a las personas. Las capacidades pueden variar en forma y contenido, pero suelen estar estrechamente vinculadas entre sí, dentro de estas se incluyen las libertades fundamentales y las libertades sociales. Por su parte, los derechos humanos pueden adoptar diversas formas, sin embargo, esos derechos comparten la característica de entrañar determinada facultad de la persona a recibir ayuda de otras en

defensa de sus libertades; es decir, un derecho individual debe contener, directa o indirectamente, una reivindicación de una persona respecto de otras, ya sean individuos o individuos, grupos, sociedades o Estado. Por lo tanto, los derechos humanos también se centran en la importancia de las libertades para la vida humana (PNUD, 2000).

En este contexto, el PNUD puntualiza que las ideas del desarrollo humano y las de los derechos humanos son compatibles y complementarias, ya que los derechos humanos expresan la idea de que todas las personas están facultadas para reclamar medidas sociales que las protejan de los abusos y privaciones, y que garanticen la libertad para vivir una vida digna. El desarrollo humano es un proceso de mejora de la capacidad humana, para ampliar las opciones y oportunidades, para que cada persona pueda vivir una vida de respeto y valor.

Los derechos humanos y el desarrollo humano pueden reforzarse recíprocamente, al ampliar las capacidades de las personas y a su vez proteger y garantizar sus derechos y libertades fundamentales. En resumen, el desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos, y estos son esenciales para el pleno desarrollo humano.

Contribución de los derechos humanos al desarrollo humano

Los derechos humanos brindan legitimidad moral y el principio de justicia a los objetivos planteados por el desarrollo

humano. La creación y adopción de instrumentos, leyes e instituciones jurídicas que garanticen las libertades y respeto de los derechos humanos son indispensables para el desarrollo humano.

Asimismo, la perspectiva de los derechos humanos ayuda a dirigir los objetivos de desarrollo hacia los grupos más vulnerables. “Dirige además la atención a la necesidad de información y de expresión política de todos como una cuestión de desarrollo, y a los derechos civiles y políticos como parte integral del proceso de desarrollo” (PNUD, 2000: 2).

Contribución del desarrollo humano a los derechos humanos

El desarrollo humano ofrece una visión sobre el contexto económico que prevalece en los países y que interfiere en la plena realización o no de los derechos humanos. Los conceptos e indicadores del desarrollo humano permiten obtener una evaluación sistemática de los factores económicos, sociales, culturales e institucionales que limitan las libertades y los derechos humanos.

A partir del análisis de desarrollo humano se pueden elaborar y aplicar políticas públicas adecuadas, que promuevan y protejan el ejercicio efectivo de los derechos humanos, tanto en el corto como en el largo plazo.

Mediciones de los derechos humanos y el desarrollo humano

Medición de los derechos humanos

El Informe sobre de Desarrollo Humano (1990: 45), señala la importancia de la libertad humana: “El desarrollo humano es incompleto si el hombre carece de libertad. A través de la historia, la humanidad ha estado dispuesta a sacrificar la vida para obtener la libertad nacional y personal”. Por tal motivo, sugiere que la medición del desarrollo humano debe de ir acompañada de un valor correcto de la libertad humana.

En este sentido, diversos autores y autoras han tratado de clasificar y medir los derechos humanos, sin embargo, todos y todas difieren en sus conceptos, definiciones y cubrimiento, por lo que no existe una medición de aceptación universal. Uno de los índices generalmente aceptado es el *Índice de Libertad Humana* (ILH), creado por Charles Humana en 1985, quien examinó varios convenios y tratados internacionales de las Naciones Unidas, y tomó 40 diferentes criterios para juzgar la libertad y los derechos humanos como la libertad de expresión, los derechos de igualdad, entre otros derechos de 88 países. El ILH asigna un valor de “uno” a cada libertad cumplida, y un valor de “cero” a cada libertad violada (PNUD, 1991).

En 1992, el PNUD presentó el *Índice de Libertad Política* (ILP), agrupando las libertades en 5 categorías; 1) La integridad física del individuo, 2) El imperio de la ley, 3) La libertad de expresión, 4)

La participación política, y 5) La igualdad de oportunidades. Estas categorías fueron evaluadas por un grupo de personas expertas en 104 países, la escala de referencia fue de “1 al 10”. El ILP se dejó de calcular de 1993 a 2002 debido principalmente a la falta de fuentes completas e imparciales de información (PNUD, 1992).

Desde finales de los años 90 el Banco Mundial (BM), realiza el *Índice de Gobernanza Mundial* (IGM). Los indicadores de gobernabilidad² abarcan seis dimensiones: 1) voz y rendición de cuentas (mide derechos humanos políticos y civiles), 2) estabilidad política y ausencia de violencia (mide la posibilidad de amenazas violentas a, o cambios en, el gobierno, incluyendo el terrorismo), 3) efectividad gubernamental (mide la competencia de la burocracia y la calidad de la prestación de servicios públicos), 4) calidad regulatoria (mide la incidencia de políticas hostiles al mercado), 5) estado de derecho (mide la calidad del cumplimiento de contratos, la policía, y las cortes, incluyendo la independencia judicial, y la incidencia del crimen), y 6) control de la corrupción (mide el abuso del poder público para el beneficio privado, incluyendo la corrupción menor y en gran escala.

Otro índice oficialmente aceptado es el *Índice de Libertad Mundial de Freedom House*; estudio publicado desde 1972, para examinar la capacidad de las personas para ejercer sus derechos políticos y civi-

² Véanse indicadores de gobernabilidad [en línea]. Disponibles en: www.worldbank.org/wbi/governance

les en 194 países y 14 territorios de todo el mundo. Este índice asigna a cada país un determinado estado de libertad: “libre”, “parcialmente libre” o “no libre” en una calificación de desempeño de los indicadores clave.³

En su informe de 2002, el PNUD presentó con base en indicadores de diversos organismos dos clasificaciones para medir la gobernanza y el estado de libertad y derechos humanos: 1) *Indicadores Objetivos de Gobernabilidad* (IOG), y 2) *Indicadores Subjetivos de Gobernabilidad* (ISG)⁴. Los IOG se dividen en tres dimensiones: a) participación (fecha de la última elección, número de votantes, año en que se reconoció el voto de la mujer, escaños parlamentarios ocupados por mujeres), b) sociedad civil (afiliación a sindicatos, n° de organizaciones No Gubernamentales), c) ratificación de instrumentos de derechos humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y Negociación Colectiva). Los ISG también se presentan en tres categorías: a) democracia (libertades civiles, derechos políticos, libertad de medios informativos y voz, y rendición de cuentas), b) imperio de la ley y efectividad de gobierno (estabilidad política y ausencia de violencia, ley y orden, imperio de la ley y efectividad del gobierno), c) corrupción (índice de percepciones de corrupción y trampas de corrupción).

3 Véanse reportes de Libertad en el Mundo (Freedom in the World) [en línea]. Disponibles en: <http://www.freedomhouse.org/template.cfm?page=15>

4 Véase Informe sobre Desarrollo Humano 2002. [En línea] Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2002/>

En México diversos organismos e instituciones académicas han realizado esfuerzos para crear índices e indicadores que permitan medir el cumplimiento de los derechos humanos. En este sentido, destacan los trabajos realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH): *Los Derechos Humanos en México: Un Diagnóstico en Cifras* y el *Índice Estatal de Cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales* (IECDESCA). El diagnóstico en cifras presenta un panorama sobre las principales violaciones a los derechos humanos en México durante el periodo de 1990 al 2008. Este análisis se elaboró con datos recolectados por todos los organismos públicos de protección a los derechos humanos establecidos en el Artículo 102-B de la CPEUM⁵. La categoría utilizada en este diagnóstico es “hechos presuntamente violatorios”.

Por otra parte, el IECDESCA es un indicador que muestra el grado de cobertura de este tipo de derechos en la población de las entidades federativas del país. Para medir el cumplimiento, se conformaron grupos, identificados con los conceptos de cobertura: “muy alto”, “alto”, “medio alto”, “medio”, “medio bajo”, “bajo” y “muy bajo”.

5 El Artículo 102-B de la CPEUM menciona que: “El congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del poder judicial de la federación, que violen estos derechos.”

Medición del desarrollo humano

En 1965 se creó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con la finalidad de apoyar a los países subdesarrollados a erradicar la pobreza, conservar y proteger el medio ambiente, crear empleos e incentivar la participación de la mujer, pero en particular para que lograran alcanzar un desarrollo humano sostenible. A partir de 1990 este organismo también se ha encargado de elaborar anualmente los Informes sobre Desarrollo Humano en donde a través del *Índice de Desarrollo Humano*, (IDH) muestra el grado de desarrollo de las naciones.

La medición del desarrollo humano se concentra en tres elementos esenciales en la vida humana: longevidad, conocimientos y nivel de vida digno. El primer elemento es la longevidad y se mide a través de la esperanza de vida al nacer, y está estrechamente vinculada con una nutrición adecuada y una buena salud. El segundo elemento clave para el desarrollo humano son los conocimientos y las cifras sobre alfabetismo son reflejo del acceso a la educación y de su calidad. El tercer elemento es un nivel de vida digno y requiere de datos como el acceso a la tierra, el crédito, el ingreso y otros recursos, sin embargo, dado que no existen datos asimétricos de estas variables en todos los países, se ha utilizado al ingreso per cápita como indicador del nivel de vida, usando datos del Producto Interno Bruto (PIB), per cápita en términos reales ajustados al poder adquisitivo (PNUD, 1990).

Este índice se elabora en el nivel mundial, nacional, estatal y municipal, y

debe reflejar los rendimientos decrecientes al transformar el ingreso en capacidades humanas, es decir, las personas no necesitan tener un exceso de recursos financieros para garantizar un nivel de vida digno. La clasificación utilizada por el PNUD para evaluar el nivel de desarrollo humano en los informes de 1990-2008 fue: “desarrollo humano alto” (IDH de 0.800 y superior), “desarrollo humano medio” (IDH de 0.500 a 0.799) y “desarrollo humano bajo” (IDH por debajo de 0.500). En el Informe 2009⁶ el PNUD incorporó una nueva categoría: “desarrollo humano muy alto” (IDH de 0.900 o más) para referirse a este grupo como “países desarrollados”. Los demás países se denominan “países en desarrollo” y se clasifican en tres grupos: “desarrollo humano alto” (IDH de 0.800 a 0.899), “desarrollo humano medio” (IDH de 0.500 a 0.799) y “desarrollo humano bajo” (IDH inferior a 0.500).

Con la finalidad de evaluar las desigualdades en términos de progreso entre hombres y mujeres, el PNUD ajustó el IDH y creó el *Índice de Desarrollo Relativo al Género* (IDG), para reflejar las diferencias entre hombres y mujeres en los tres aspectos básicos: 1) Una vida larga y saludable, (esperanza de vida al nacer), 2) Conocimientos (tasa de alfabetización de personas adultas y tasa bruta de matriculación combinada en educación

6 Es importante señalar que para el cálculo de Índice de Desarrollo Humano (IDH), se utilizan datos y estadísticas de 2 años anteriores a la fecha de publicación del informe. Por ejemplo, el IDH correspondiente al año 2007 se presentó en el Informe de 2009, por lo que diversos autores y diversas autoras toman el año 2007 como referencia para la incorporación de la nueva categoría: “Desarrollo Humano Muy Alto”.

primaria, secundaria y terciaria), y 3) Un nivel de vida decoroso, (estimación del ingreso proveniente del trabajo en dólares estadounidenses).

En este tenor se creó el *Índice de Potenciación de Género* (IPG), para medir la participación de la mujer en los ámbitos económico, político y social. Para el cálculo del IPG se evalúan tres dimensiones: 1) Participación política y poder en la toma de decisiones en el ámbito legislativo (porcentaje de hombres y mujeres que ocupan escaños legislativos), 2) Participación económica y poder en la toma de decisiones gerenciales en el ámbito laboral (porcentaje de mujeres y hombres en cargos de altas funciones y directivas y en puestos profesionales y técnicos), 3) Poder sobre los recursos económicos (ingresos estimados provenientes del trabajo femenino y masculino).

Medición de los derechos humanos contra medición de desarrollo humano

Para tener un panorama adecuado del desarrollo humano es necesario considerar la importancia de los derechos humanos, ya que estos pueden ser un factor clave para el fortalecimiento de las economías. Al mismo tiempo se debe considerar la perspectiva del desarrollo humano al analizar el cumplimiento de los derechos humanos, ya que el ejercicio efectivo de muchos de ellos depende de la situación económica y del nivel de desarrollo de cada país.

Aun cuando la situación de los derechos humanos es difícil de cuantificar,

“la esfera de interés del concepto de desarrollo humano va mucho más allá de los indicadores que se tienen en cuenta en el IDH. Los derechos políticos y civiles y las libertades democráticas también ocupan un lugar en la perspectiva del desarrollo humano...” (PNUD, 2000: 20).

Ahora bien, es importante considerar que las tres medidas de desarrollo humano son promedios que pueden ocultar amplias divergencias en la población global, ya que cada país cuenta con diferentes grupos sociales que tienen grandes diferencias en niveles de alfabetismo, esperanza de vida, así como distribución equitativa del ingreso. Sin embargo, la evidencia empírica ha demostrado que la mayoría de los países con bajo nivel de respeto a los derechos humanos, también tienen un bajo nivel de desarrollo humano.

La situación de los derechos humanos y el desarrollo humano en México

La situación de los derechos humanos en México

México ha ratificado y adoptado diversos instrumentos en materia de derechos humanos y se ha preocupado por crear su propio marco normativo para asegurar el ejercicio efectivo de estos. Asimismo, cuenta con un sinnúmero de organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para proteger y promover los derechos humanos de todos los mexicanos y todas las mexicanas.

En 1990, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que tiene como principal objetivo la protección de los derechos humanos consagrados en la CPEUM. Además, existen 32 comisiones estales y diversas organizaciones de la sociedad civil.

Posteriormente, en el año 2000 se firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica entre el gobierno mexicano y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Este acuerdo se llevó a cabo en dos etapas: La primera etapa consistió fundamentalmente en actividades de capacitación referentes a la detección médica de la tortura y los derechos de los pueblos indígenas. En la segunda etapa, se estableció una oficina de la OACNUDH en México y se elaboró un Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (Kompass, 2008).

Para el 2008, el gobierno federal dio a conocer el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH)⁷. Basado en el Artículo 26 de la Carta Magna, el PNDH es un instrumento que impulsa la promoción y defensa de los derechos humanos en la Administración Pública Federal (APF) y se fundamenta en el principio de no discriminación y la inclusión de la perspectiva de igualdad, equidad y género. Este programa se centra en cuatro objetivos fundamentales:

1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.
2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.
3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos; y
4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover ese cumplimiento al interior del Poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

No obstante, la existencia de instrumentos jurídicos e instituciones que reconocen y protegen los derechos humanos del pueblo mexicano, la situación de los derechos en México sigue siendo preocupante, así lo reflejan los informes y diagnósticos realizados por diversos organismos. Por ejemplo, con base en los datos de la Guía Mundial de los Derechos Humanos (1985), y asignando un valor de “uno” a cada libertad cumplida, y un valor de “cero” a cada libertad violada, México tuvo un *estado de libertad* de “nivel medio”, de las 40 libertades evaluadas, solo 15 fueron cumplidas y 25 violadas (PNUD, 1991: 56).

Asimismo, de acuerdo al Balance del 2000 al 2006 en materia de derechos humanos en México, presentado por la CNDH, durante este periodo el cumplimiento y observancia en derechos humanos fue “insuficiente”, a pesar de los avances logrados en algunos derechos como la libertad de expresión.

7 Véase Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. [En línea]. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=programa-dh>

En el periodo de referencia la CNDH recibió 58 663 escritos, en los cuales se solicitaba su intervención; de estos 23 696 correspondieron a quejas. Las quejas con mayor frecuencia en el periodo fueron relativas a: ejercicio indebido del cargo (7 570); prestación indebida de servicio público (4 840); ejercicio indebido de la función pública (4 341); negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud (4 035); negativa al derecho de petición (3 076); negativa o inadecuada prestación del servicio público de electricidad (2 816); detención arbitraria (2 470); entre otros. Las instituciones con mayor número de quejas fueron el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), seguido de la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Policía Federal Preventiva (PFP), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

Por su parte, los resultados de *Los Derechos Humanos en México: Un Diagnóstico en Cifras* (2009), también elaborado por la CNDH, demostraron que en el periodo comprendido de 1990 a 2008 se registraron un total de 719 542 “hechos presuntamente violatorios”. Los tres estados en donde se presentaron un mayor número fueron el Distrito Federal (93 051), seguido de Jalisco (80 794) y Estado de México (69 921). Por otra parte, las entidades con menor incidencia fueron Baja

California Sur (3 045), Colima (2 547) y Veracruz (838) (véase anexo 1). Los derechos en los cuales se presentaron un mayor número de “hechos presuntamente violatorios” en el año 2008 en el nivel federal fueron los referentes a: derecho a la seguridad jurídica (4 739); derecho a la legalidad (1 927); derecho a la integridad y seguridad personal (1 404); derecho a la propiedad (994) y derecho a la protección de la salud (554).

De acuerdo a los resultados del IECDESCA 2008, las entidades con mejor, mayor cobertura de los derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales fueron: el Distrito Federal y Nuevo León, al tener un rango de cobertura “muy alto” con índices de cobertura de 100 y 82.2 respectivamente. Las entidades con menores índices fueron: Guerrero, Oaxaca y Chiapas con índices de 7.2, 2.6 y 0.0 respectivamente, al tener un grado de cobertura “muy bajo” (véase anexo 2).

Por su parte la OACNUDH México, presentó en el 2003, el *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*. El diagnóstico incluye 31 recomendaciones de carácter general. La primera recomendación propone reformar la CPEUM a fin de incorporar el concepto de derechos humanos como eje central de esta, al considerar que “en México, a diferencia de otros países, se ha utilizado de manera inexacta la expresión garantías individuales para referirse a los derechos humanos”. En este sentido hace énfasis en la armonización del lenguaje utilizado en la Carta

Magna. Asimismo, considera importante la vinculación entre los derechos humanos reconocidos en la constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos.

La situación del desarrollo humano en México

De acuerdo a los diversos informes sobre desarrollo humano presentados por el PNUD desde 1991, México ha sido clasificado generalmente como un país con “desarrollo humano alto”. Solo en 4 de los 20 informes presentados por este organismo

tuvieron una clasificación de “desarrollo humano medio”. El mejor desempeño en desarrollo humano se registró en 1990 con un IDH de 0.875 al alcanzar la posición número 40 en el nivel mundial, aunque es importante señalar que en este informe solo se tomaron como muestra 130 países. En contraparte, el peor desempeño obtenido fue en el año 2000, donde obtuvo un IDH de 0.784, bajando hasta la posición número 55. A partir de 2004 hasta 2009, el país se ha ubicado entre los lugares 52 y 53, y nuevamente ha sido considerado como un país de “desarrollo humano alto” (véase cuadro 1).

Cuadro 1

Índice de Desarrollo Humano (IDH) de México, 1990-2009				
Año del Informe	Valor del IDH	Nivel de desarrollo humano	Posición en el nivel mundial	Total de países
1990	0.875	Alto	40	130
1991	0.838	Alto	45	160
1992	0.804	Alto	46	160
1993	0.805	Alto	53	173
1994	0.804	Alto	52	173
1995	0.842	Alto	53	174
1996	0.845	Alto	48	174
1997	0.853	Alto	50	175
1998	0.855	Alto	49	174
1999	0.786	Medio	50	174
2000	0.784	Medio	55	174
2001	0.790	Medio	51	162
2002	0.796	Medio	54	173
2003	0.800	Alto	55	175
2004	0.802	Alto	53	177
2005	0.814	Alto	53	177
2006	0.821	Alto	53	177

2007-2008	0.829	Alto	52	177
2009*	0.854	Alto	53	182
2010*	0.750	Alto	56	169

Nota: Los valores presentados en los informes fueron calculados con datos de años anteriores, por lo que no necesariamente reflejan la situación específica del año en que se presentaron.

* Considerando 4 categorías de desarrollo humano.

Fuente: Informes sobre Desarrollo Humano, 1990-2010. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En el 2003, el PNUD presentó el primer *Informe sobre Desarrollo Humano México 2002*, en el cual se analizó la situación de desarrollo humano por entidad federativa y por nivel regional con base en el IDH. Los principales resultados de este informe demuestran que para el año de referencia en México existían 14 entidades federativas con “desarrollo humano alto”, 18 con “desarrollo humano medio” y “ninguna” en el rango de “desarrollo humano bajo”⁸. La entidad con mayor desarrollo humano fue el Distrito Federal con un IDH (0.891) similar al de países como Hong Kong o España. Si en el momento de realizar el estudio el Distrito Federal hubiera sido clasificado como un país, se posicionaría en el lugar 23 en la lista mundial del IDH. La segunda entidad con mayor desarrollo humano fue Nuevo León con un IDH de 0.853, seguida de Baja California con un IDH de 0.84. Las entidades con menor nivel de desarrollo humano fueron: Guerrero (0.731), Oaxaca (0.713) y Chiapas (0.703), ocupando los lugares; 30, 31 y 32, respectivamente. El estado de Oaxaca presenta un IDH similar al de las islas africanas de Cabo Verde. Por su

parte Chiapas, tiene un nivel de desarrollo humano similar a El Salvador, si se considerara como país se colocaría en la posición 105 del mundo. En el nivel regional, la zona con mayor desarrollo humano es la noreste, formada por los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Tamaulipas. Esta región también tiene el índice de PIB más elevado del país.

Por su parte, el *Informe sobre Desarrollo Humano México 2004 “El reto del desarrollo local”*, señaló que la tendencia respecto al desarrollo humano de las entidades federativas se mantuvo constante. Es decir, el Distrito Federal y Nuevo León nuevamente se ubicaron en los primeros lugares y en contrapartida, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, siguieron ocupando las últimas posiciones en el nivel nacional. Además, evidenció que la seguridad, el acceso a la justicia y la acción pública son factores determinantes del desarrollo humano.

Este informe también presentó el Índice de Desarrollo Humano Municipal (IDHM), los principales resultados basados en este índice demostraron que el desarrollo local más alto se presentó en la delegación Benito Juárez del Distrito

⁸ Los rangos de desarrollo humano utilizados son: alto (IDH de 0.800 a 1), medio (IDH de 0.500 a 0.799) y bajo (IDH menor de 0.499).

Federal (0.91) (en este Informe las delegaciones del Distrito Federal son consideradas como municipios), con un nivel de desarrollo similar a Italia. El municipio con más bajo desarrollo fue Metlatónoc ubicado en Guerrero con un IDH (0.38) parecido al de Malawi en África.

Así también, “el concepto desarrollo humano abarca el proceso de empoderamiento o potenciación de las mujeres”. Por ello el PNUD publicó la primera edición de los *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005*, para evidenciar las desigualdades entre hombres y mujeres en el país, bajo el contexto de desarrollo humano. En el 2005 con base al IDG, las entidades federativas con menores diferencias en las tres variables evaluadas (ingreso, salud y educación), desde la perspectiva de género fueron: el Distrito Federal (IDG 0.9038) y Nuevo León (IDG 0.8626). Nuevamente los estados del sur: Guerrero, Oaxaca y Chiapas se ubicaron en los últimos lugares, existiendo una desigualdad mayor entre hombres y mujeres en los aspectos analizados. Respecto a la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social evaluada con el IPG, la mayor participación se da en el Distrito Federal y Baja California Sur. Los estados con menor participación de las mujeres en los ámbitos mencionados fueron: Chiapas, Tlaxcala y Durango (PNUD, 2006).

Finalmente, el *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007*. “*Migración y desarrollo humano*”, acentúa que el Distrito Federal y Chiapas continúan

siendo las entidades con mayor y menor nivel de desarrollo humano en todos los componentes del IDH. Asimismo, señala que el proceso de migración puede ampliar las capacidades y libertades humanas y con ello contribuir a mejorar el nivel de desarrollo humano y alcanzar mejores niveles de vida.

Conclusiones

El desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos, y los derechos humanos son esenciales para el pleno desarrollo humano. Parte fundamental del desarrollo humano es el crecimiento económico. Sin embargo, es importante aclarar que el crecimiento es solo una condición necesaria, pero no suficiente para alcanzar el desarrollo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos. Asimismo, es necesario distribuir el ingreso de manera equitativa entre todas las personas integrantes de la sociedad, para lograr un bienestar social y económico.

En materia de derechos humanos México ha ratificado y adoptado diversos instrumentos y ha creado su propia legislatura, además de contar con organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales para proteger y promover los derechos humanos. Sin embargo, algunos organismos han señalado que el cumplimiento y observancia de los derechos humanos en el país ha sido “insuficiente”. Así también, sobresalen las diversas recomendaciones del PNUD México, ya que desde su punto de vista; el país ha utilizado de manera inexacta la expresión “garantías individuales”

para referirse a los derechos humanos, sugiriendo la modificación del lenguaje utilizado en la Carta Magna.

Por otra parte, las grandes desigualdades económicas, sociales e institucionales en las regiones y entidades federativas del país, han ocasionado que también existan discrepancias en el desarrollo y en los derechos humanos. El hecho de que México sea considerado como un país de desarrollo humano “alto”, no necesariamente ha implicado que el nivel de vida de todas las personas mexicanas sea mejor, y tampoco ha garantizado el respeto y ejercicio eficiente de los derechos humanos. Por ejemplo, los estados del sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca presentan un gran rezago económico, sus IDH son los más bajos del país y algunos de sus municipios presentan IDH más bajos que algunos países de África, lo que ha ocasionado que la mayoría de sus derechos humanos sean violados. En este sentido, han sido las mujeres las que han presentado un mayor grado de vulnerabilidad.

Así también, de acuerdo a los resultados del IECDESCA 2008; las entidades con menor cobertura de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales también fueron: Guerrero, Oaxaca y Chiapas con índices de 7.2, 2.6 y 0.0 respectivamente, al tener un grado de cobertura “muy bajo”. Lo anterior refuerza la teoría de que el desarrollo humano y los derechos humanos tienen una relación positiva que pueden reforzarse recíprocamente, al ampliar las capacidades de las personas y a su vez proteger y garantizar sus derechos y libertades fundamentales, pero si

en alguno de ellos existen deficiencias, también se verá afectado el otro, tal es el caso de los estados del sur de México.

El desarrollo humano es necesario para hacer realidad los derechos humanos, y estos son fundamentales para el pleno desarrollo humano, y la mejor manera de alcanzarlo es tener un crecimiento económico más equitativo y un desarrollo más participativo que no solo lleve al desarrollo humano, sino que además sea sostenible.

Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Consultado en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm>

Carpizo, J. (2008). *Derechos humanos y Ombudsman*. México: Porrúa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).

CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos). (2006). *Balance del 2000 al 2006 en materia de derechos humanos en México*, México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/balance00-06.pdf>

———. (2009a). *Los derechos humanos en México: Un diagnóstico en cifras*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.cndh.org.mx/diagnosticoencifras/>

- _____. (2009b). *Índice estatal de cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (IECDESCA)*, México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.cndh.org.mx/IECDESCAV2_1/index.html
- Contreras, M. A. (2000a). *10 temas de derechos humanos*. Toluca México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Consultado en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1531>
- _____. (2000b). *El derecho al desarrollo como derecho humano*. Toluca México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Consultado en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1532>
- Díaz, L. T. (2004). *El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial*, primera edición, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1338>.
- Herrera, M. (2003). *Manual de derechos humanos*. México: Porrúa.
- Kompass, A. (2008). "Antecedentes de la propuesta de elaboración de un Índice Nacional de Cumplimiento de los Derechos Humanos". En Arjona, J. C. y G. Guzmán (comps.), *Hacia una metodología para la medición del cumplimiento de los derechos humanos en México*. México: Universidad Iberoamericana.
- Mendez, J. (2003). *Problemas económicos de México*. Quinta edición. México: McGrawHill.
- Oacnudh México (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos México). (2003). *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos México. Consultado en: http://www.hchr.org.mx/5_1diagdhmex.htm
- PNDH (Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012), (2008). Consultado en: http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/PROGRAMA_NACIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_2008-2012.pdf
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), (1990). *Informe sobre Desarrollo Humano 1990: definición y medición sobre el desarrollo humano*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr1990/chapters/spanish/>
- _____. (1991). *Informe sobre Desarrollo Humano 1991: Financiación del desarrollo humano*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr1991/chapters/spanish/>
- _____. (1992). *Informe sobre Desarrollo Humano 1992: Una nueva visión sobre el desarrollo humano internacional*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1992/capitulos/espanol/>
- _____. (2000). *Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos humanos y desarrollo humano*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2002/>

- _____. (2002). *Informe sobre Desarrollo Humano 2002: Profundizar la democracia en un mundo fragmentado*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2002/>
- _____. (2003). *Informe sobre Desarrollo Humano México 2002*, México: PNUD. Consultado en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2002/>
- _____. (2005). *Informe sobre Desarrollo Humano México 2004*, México: PNUD. Consultado en: http://www.undp.org.mx/spip.php?page=area_interior&id_rubrique=120&id_article=885&id_parent=119
- _____. (2006). *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México*, México: PNUD. Consultado en: http://www.undp.org.mx/spip.php?page=area_interior&id_rubrique=122&id_article=890&id_parent=119
- _____. (2007). *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007. "Migración y desarrollo humano"*, México: PNUD. Consultado en: http://www.undp.org.mx/spip.php?page=area_interior&id_rubrique=120&id_article=885&id_parent=119
- _____. (2008). *Informe de Actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México: Para vivir mejor desarrollo humano*, México: PNUD. Consultado en: http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Informe_PNUDMx-2.pdf

Recibido: 30/3/2011 • **Aceptado:** 18/7/2011

Anexos

Anexo 1. Número de “Hechos Presuntamente Violatorios” por Entidad Federativa, 1990-2008.					
Estado	1990	1995	2000	2008	Total
Aguascalientes	186	0	0	312	3,303
Baja California	0	966	879	1,927	18,845
Baja California Sur	0	0	151	604	3,045
Campeche	0	147	169	440	4,222
Chiapas	0	861	1,726	3,023	29,729
Chihuahua	0	0	559	1,321	7,865
Coahuila	0	115	1,054	1,607	14,651
Colima	0	100	46	372	2,547
Distrito Federal	0	2,794	3,905	11,307	93,051
Durango	0	396	525	1,083	10,787
Estado de México	0	6,264	3,901	6,177	69,921
Guanajuato	0	0	875	1,479	16,551
Guerrero	58	749	882	0	17,440
Hidalgo	0	722	731	1,495	17,018
Jalisco	0	1,572	4,064	32,434	80,794
Michoacán	0	374	532	1,780	15,803
Morelos	0	0	1,009	0	6,626
Nayarit	0	177	199	787	5,976
Nuevo León	0	1,526	1,410	2,482	19,575
Oaxaca	0	1,084	1,320	2,704	25,206
Puebla	0	653	1,723	2,746	30,124
Querétaro	0	399	767	332	11,636
Quintana Roo	0	376	450	1,014	7,192
San Luis Potosí	0	0	793	0	9,346
Sinaloa	0	418	2,546	416	22,262
Sonora	0	0	740	2,070	11,343
Tabasco	0	369	2,141	2,694	23,863
Tamaulipas	0	971	2,317	1,202	26,057
Tlaxcala	0	513	629	730	8,354
Veracruz	0	0	0	0	838
Yucatán	0	384	99	1,016	6,629
Zacatecas	0	307	195	499	4,714
Federal	1,430	3,157	4,085	10,901	94,229
Total	1,674	25,394	40,422	94,954	719,542

Fuente: Los Derechos Humanos en México: Un Diagnóstico en Cifras 1990 a 2008. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Anexo 2. Índice Estatal de Cobertura de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (ÍECDESCA) por Rangos, 2008		
<i>Entidad</i>	<i>Valor del Índice</i>	<i>Rangos</i>
Distrito Federal	100	MUY ALTO
Nuevo León	82.2	
Baja California Sur	78.8	ALTO
Coahuila de Zaragoza	73.5	
Baja California	72	
Aguascalientes	69.8	MEDIO ALTO
Sonora	69.1	
Colima	66.3	
Chihuahua	64	
Tamaulipas	62.5	
Quintana Roo	59.5	
Jalisco	55	MEDIO
Querétaro Arteaga	54.1	
Sinaloa	53.7	
Campeche	50.5	
Morelos	48.6	
México	47.5	
Durango	45	MEDIO BAJO
Nayarit	45	
Yucatán	42.8	
Tlaxcala	42.1	
San Luis Potosí	38.8	
Tabasco	37.3	
Guanajuato	35.6	BAJO
Zacatecas	34.4	
Hidalgo	27.4	
Puebla	26.4	
Veracruz de Ignacio de la Llave	25.1	
Michoacán de Ocampo	23.2	
Guerrero	7.2	MUY BAJO
Oaxaca	2.6	
Chiapas	0	

Fuente: CNDH, 2008.